



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 2 1 3 /2021

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instalar garitas de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) correspondientes al recorrido de las líneas "A" y "C", para que los vecinos no permanezcan esperando el transporte a la intemperie en condiciones climáticas adversas. A su vez, resulta menester optimizar la calidad de este mobiliario urbano para evitar su deterioro.

Que este Cuerpo Deliberante pudo recoger los numerosos reclamos de los vecinos del Barrio Austral, por la falta de garitas y de condiciones apropiadas de las mismas, en particular en la intersección de las calles Hoiken y Yourka; y Hoiken y Koyuska.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art.60, inc. 9 establece que "corresponde al Municipio:...Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia preservando el medio ambiente."

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la intersección de las calles Hoiken y Yourka.

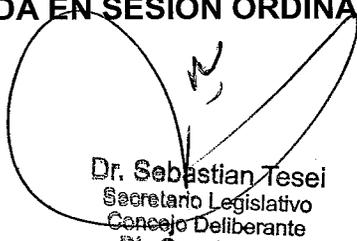
Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la intersección de las calles Hoiken y Koyuska.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.

Mv/FR


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4 2 1 3



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

ENTRADA 02 Julio 2021
Nº 371

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 64.
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 02 de julio del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4212 - Asunto Nº 242/21.
- ~~Ordenanza Municipal Nº 4213 - Asunto Nº 265/21.~~
- Ordenanza Municipal Nº 4214 - Asunto Nº 267/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4215 - Asunto Nº 268/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4216 - Asunto Nº 270/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4217 - Asunto Nº 278/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4218 - Dictamen Nº 11/21 – Asunto Nº 256/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4219 - Dictamen Nº 12/21 – Asunto Nº 303/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4220 - Dictamen Nº 13/21 – Asunto Nº 346/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4221 - Dictamen Nº 15/21 – Asunto Nº 458/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4222 - Dictamen Nº 16/21 – Asunto Nº 16/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4223 - Dictamen Nº 17/21 – Asunto Nº 109/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arreborjo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.